



Universidad Nacional de Lanús

017/14

Lanús, 15 de enero de 2014

VISTO, el expediente N° 3722/13 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 278/13 de fecha 07 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de un Acta Modificatoria y Complementaria al Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria;

Que el citado Convenio tiene por objeto modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y Anexo II; conforme se indica en el Anexo de tres (03) fojas que integra la presente Resolución;

Que este Cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Acta Modificatoria y Complementaria al Convenio de Específico suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria y la Universidad Nacional de Lanús, conforme se indica en el Anexo de tres (03) fojas que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



017/14

Universidad Nacional de Lanús

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria



**ACTA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS-BUENOS AIRES**

Entre:

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL representado en este acto por la Sra. Inés del Carmen Paez, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio" por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio real y legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Sra. Ana María Jaramillo, en su carácter de Rectora, en adelante "La Universidad" por la otra y junto con "El Ministerio", "Las Partes" acuerdan celebrar el presente ACTA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO oportunamente aprobado por Resolución SOyCC N° 958 del 28 de Diciembre de 2012 de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria correspondiente al Expediente N° E-46240-2012, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** del Convenio oportunamente suscripto, la que quedara redactada:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del programa de capacitación estipulado en la cláusula primera se ejecutará desde la recepción de los fondos hasta el día 30 de Noviembre de 2013.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA CUARTA** del Convenio oportunamente suscripto, la que quedara redactada:

CUARTA: Equipos Técnicos-Conformación v tareas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



017/14

Universidad Nacional de Lanús

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUENTE DE 1913



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria



Los equipos de trabajo estarán compuestos por:

- 1 Coordinador General
- 2 Auxiliares de coordinación
- 6 Administrativos
- 6 Tutores
- 35 Asistentes técnicos
- 30 Auxiliares artísticos
- 1 Coordinador de Sistematización
- 4 Asistente de Sistematización

Los Asistentes técnicos y el coordinador general serán profesionales universitarios con experiencia docente y/o antecedentes de trabajo comunitario. Los auxiliares artísticos se seleccionaran de acuerdo a su experiencia de gestión, trayectoria comunitaria y conocimientos de las problemáticas sociales locales.

Los equipos técnicos así conformados, serán responsables de planificar en conjunto con los centros de Referencia y la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria, facilitar y acompañar a los integrantes de las Mesas de Gestión de los CIC, guiar y orientar las discusiones, intercambios y producción de conocimientos y herramientas de abordaje al interior de cada Mesa asignada, implementando instrumentos de monitoreo y evaluación de los procesos de aprendizaje, aportando también a la sistematización, comunicación e intercambio de las acciones más relevantes que nazcan de la iniciativa de las Mesas.

Esta conformación de los equipos técnicos podrá variar de acuerdo a los criterios que se establezcan entre la Dirección de Capacitación y los Centros de Referencia, tomando en cuenta las necesidades que se vayan sucediendo en el desarrollo del proyecto, siempre que no alteren el monto final del proyecto.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar, a partir de la fecha de protocolización de esta acta, el ANEXO II oportunamente aprobado por la resolución SOyCC Nº 958 28 de Diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



017/14

Universidad Nacional de Lanús

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria



COMUNITARIA el cual quedara expresado de la siguiente forma: expresado de la siguiente forma:

CARGO	MONTO MENSUAL	CANTIDAD	MESES	TOTAL
COORDINADOR GENERAL	8400	1	3	25200
EQUIPO CENTRAL	5500	2	3	33000
TUTORES	3400	6	3	61200
ASISTENTE TECNICO	1800	35	3	189000
AUXILIAR ARTE	1500	30	3	135000
COORDINADOR SISTEMATIZACION	5500	1	3	16500
ASISTENTES SISTEMATIZACION	4500	4	3	54000
MOVILIDAD	550	87	3	143550
ADMINISTRATIVOS	4300	6	3	77400
ENCUENTROS DE INTERCAMBIO	43604	2	1	87208
SUBTOTAL				822058
OVER 8%				65764,6
TOTAL				887823

CUARTA:

El presente Acta Modificatoria y Complementaria forma parte integral del Convenio oportunamente celebrado, y se regirá en todo lo que específicamente la misma no determine por las cláusulas establecidas en el mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a los del mes de del año

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina